

INFORME EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECEN EL CURRÍCULO Y DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 19 de abril de 2024 tuvo entrada por parte de Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial solicitud de informe sobre el proyecto de orden referido. A este respecto, conforme a las funciones asignadas por el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Delegación ha revisado el documento realizando las siguientes observaciones.

- Para el caso de los centros educativos públicos se recomienda que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en calidad de responsable del tratamiento, elabore unas instrucciones en las que se determine que la plataforma de aprendizaje en línea a utilizar debe ser el aula virtual Moodle de EducaMadrid. Puesto que tal y como indican las instrucciones de protección de datos personales para centros educativos públicos y las instrucciones de inicio de curso son las únicas recomendadas para guardar información sobre las calificaciones y el progreso educativo del alumno.
- En cuanto a las herramientas de videoconferencia que pueden usarse de soporte en las modalidades semipresenciales y a distancia ofrecidas por centros educativos públicos, esta Delegación recomienda que dichos centros solamente utilicen aquellas herramientas pertenecientes a la Consejería de Educación, ciencia y Universidades y cuya utilización está regulada por las directrices de uso marcadas por la Consejería que deberían seguirse en todo momento.

Estas recomendaciones se realizan en función de las orientaciones de la Agencia Española de Protección de Datos en el [Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas](#).

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL